



**CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN
CANTABRIA**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2016**

INTERVENCIÓN REGIONAL DE CANTABRIA



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES	3
IV.	OPINIÓN	3
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	3
VI.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.	4



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Cantabria, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2016 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora del Centro Asociado de la UNED en Cantabria es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la memoria adjunta (ap. 1.7) y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, el 30 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional de Cantabria el día 9 de mayo de 2016.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.



III. Resultados del Trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades

III.1. El registro de los importes abonados a los profesores tutores que colaboran con el Centro durante el curso académico 2015/2016 se recoge, siguiendo criterio establecido en Informes de auditoría de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la cuenta 629 “Comunicaciones y otros servicios” del Plan Contable aplicado por el Centro y a efectos presupuestarios, se lleva al capítulo IV “Transferencias Corrientes” del presupuesto de gastos de la entidad. Como se aprecia, no existe correlación entre la contabilidad presupuestaria y la patrimonial, y se desconoce el criterio de imputación de este gasto concreto, de importancia significativa. Sería necesario que, a nivel presupuestario, se utilizara un capítulo de gasto adecuado a la cuenta 629 (capítulo II, por ejemplo), la cual, también, precisaría de un mayor desglose para recoger este gasto, o bien, se podría crear una cuenta específica.

III.2. En el área de deudores figura la cantidad de 22.059,94 € pendiente de cobro y con una antigüedad significativa. Dentro de esta cantidad, 16.690,59 € se corresponden con la cuenta 4310002 UNED Central, y respecto de la misma existe certeza de su no recuperación. Respecto de la diferencia, 5.369,35 € con más de siete años de antigüedad existe riesgo de no recuperación, por consiguiente, procedería un ajuste de 22.059,94 €, dando de baja el saldo por incobrable con cargo al grupo 67 y disminuyendo el resultado del ejercicio en dicha cantidad.

IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades descritas en el apartado “Resultados del Trabajo: fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para el Centro Asociado UNED en Cantabria, a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

V. Asuntos que no afectan a la opinión.

V.1. Párrafo de énfasis:

- Con cargo al Presupuesto de Gastos del Centro se han abonado los complementos de Director (D1), Coordinadores (D3) y Secretario (D2), motivado dicho abono, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro (art. 31), si bien este precepto



sólo se refiere al complemento de coordinadores. Se desconoce el criterio de la Junta Rectora para el establecimiento de los complementos restantes, así como sus cuantías.

- De igual manera, en la cuenta 629.90 "Tutorías" se contabiliza 7.026,16 € en concepto de complemento anual al Director, basado en lo dispuesto en el art. 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado UNED en Cantabria. El importe también aparece recogido en la base 9ª 1.2.d.1 de los Presupuestos de la entidad para 2016. Este complemento no se tramita y contabiliza como una partida retributiva, sino como un gasto de tutoría, careciendo de una justificación jurídica adecuada.

V.2. Párrafo de otras cuestiones:

- Respecto del inmovilizado intangible, indicar la conveniencia de dar de baja en contabilidad e inventario, aplicaciones informáticas que se encuentran obsoletas y están totalmente amortizadas:

33.984,34 (2815000) Am. Ac. Aplic. Informáticas a Aplic. Informáticas (2150000) 33.984,34

- Aun cuando los fondos propios de la entidad muestran en su conjunto la imagen fiel patrimonial, resulta conveniente que en la Memoria se incluya un apartado específico para explicar la composición del mismo, detallando el origen del saldo de la cuenta 103 "Patrimonio recibido en cesión", aun cuando en el modelo de Memoria del Plan aplicado (PGCP para Cantabria) no haya un apartado para fondos propios.

VI. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

La entidad ha aplicado en el ejercicio al que se refieren las cuentas auditadas, el Plan General de Contabilidad Pública del Gobierno de Cantabria, aprobado por Orden 29/11/2000 (BOC nº 236 de 11/12/2000). La memoria contiene información respecto de todos y cada uno de los puntos que exige el citado Plan, para este documento.

Santander, 17 de julio de 2017

LA INTERVENTORA REGIONAL
Ana Jiménez García

El presente informe ha sido firmado electrónicamente